



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 100-2013-CO-PC-UNF

Sullana, 27 de diciembre de 2013

VISTO:

El INFORME N° 224-2013-UNF-OGAJ de fecha 16 de diciembre de 2013, PROVEIDO N° 623-2013-UNF-CO-P, de fecha 18 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM de fecha 12 de setiembre de 2013, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante INFORME N° 224-2013-UNF-OGAJ de fecha 16 de diciembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda al Presidente de la Comisión Organizadora, la delegación de funciones en la aprobación de bases de los procesos de selección, indicando lo siguiente:

1. Que, la ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto legislativo N°. 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°. 184 – 2008 – EF y modificatorias, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras y conforme dispone el artículo 5° de la citada Ley, el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley, con excepción de la aprobación de exoneraciones, la declaración de la nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos establecidos en el Reglamento, como son los pronunciamientos sobre observaciones a las Bases y la decisión de encargar la contratación a una Entidad Privada nacional o internacional.
2. En ese sentido, es pertinente que su Despacho delegue en materia de contratación pública a la Jefa de la Oficina General de Administración las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – Modificatorias:
 - a) Aprobar los Expedientes de Contrataciones derivados de los procesos de selección del Estado.
 - b) Aprobar las Bases de los Procesos de Selección
3. De aprobar la propuesta de delegación de funciones en la Jefatura de la Oficina de Administración; su Despacho tendría que solicitar a Secretaria General la Proyección de la resolución respectiva.

Que, mediante PROVEIDO N° 623-2013-UNF-CO-P, de fecha 18 de diciembre de 2013, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaria General, proyectar la Resolución pertinente respecto de la Delegación de Funciones para Aprobar Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario: Delegar a la Jefa de la Oficina General de Administración las funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – Modificatorias para la Aprobación de Bases de los Procesos de Selección;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;



294

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 100-2013-CO-PC-UNF

Sullana, 27 de diciembre de 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en materia de Contratación Pública a la Jefa de la Oficina General de Administración las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – Modificatorias:

- Aprobar los Expedientes de Contrataciones derivados de los Procesos de Selección del Estado.
- Aprobar las Bases de los Procesos de Selección.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, OGA, OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE